

*Prof. [Signature]*  
*10/07/2015*



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Departamento de Coordinación de Comisiones*

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS, RESPECTO A LA DECISIÓN NÚM. XXXVIII/D453, ADOPTADA POR LA XXXVIII REUNIÓN DE MINISTROS DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE (2007), MEDIANTE LA CUAL SE DECIDIÓ REFORMAR EL ARTÍCULO 1, DEL CONVENIO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA, CAMBIANDO EL NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE), POR EL DE ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE ENERGÍA (OLACDE). PROPONENTE PODER EJECUTIVO.**

*(Expediente No.02356-2015-PLO-SE)*

*La presente iniciativa legislativa fue remitida por el Poder Ejecutivo al Senado de la República, mediante el oficio No.015333, de fecha 22 de junio de 2015. Tomada en consideración y enviada a comisión el 24 de junio del 2015.*

*La Organización Latinoamericana de Energía fue creada con la finalidad de que los países signatarios tengan el pleno derecho de defender, salvaguardar y utilizar de la manera que cada cual estime conveniente en procura de preservar los recursos naturales, particularmente energéticos y atender conjuntamente los diversos problemas relativos a su eficiente y racional aprovechamiento a fin de asegurar un desarrollo económico y social independiente.*

*Tomando en consideración que la República Dominicana firmó el citado Convenio, el 10 de noviembre del 1973 y ratificado mediante la Resolución del Congreso Nacional No.686, promulgada por el Poder Ejecutivo el 26 de junio del 1974, la Comisión, en la reunión celebrada el martes 14 de junio del año en curso, analizó el objeto de la reforma al Convenio, la cual consiste en: modificar el artículo 1ero del mismo, que establece la Organización Latinoamericana de Energía, cambiando su nombre; por el de Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía OLACDE, con el fin de reflejar la presencia activa de los países del Caribe.*

*La Comisión Permanente de Asuntos Energéticos, luego de analizar el contenido de la Decisión Núm. XXXVIII/D453, adoptada por la XXXVIII reunión de Ministros de la Organización Latinoamericana de Energía, destacamos los aspectos relevantes tomados en cuenta, para elaborar el presente informe, siendo estos los siguientes:*

- *En vista de que la Organización Latinoamericana de Energía decidió reformar el artículo primero del Convenio Internacional, cambiando el nombre de Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) por Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía (ALACDE);*



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

### Departamento de Coordinación de Comisiones

- En vista, de que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República, sometió la decisión al Control previo de Constitucionalidad y consecuentemente al Tribunal Constitucional, mediante el oficio No.SGTC-1074-2015; quien lo declaró conforme con la Constitución de la República Dominicana, la reforma del Convenio de la Organización Latinoamericana de Energía y dispuso la publicación de la misma en el boletín de esa alta Corte.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión Permanente de Asuntos Energéticos, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la decisión No.453** que cambia el nombre a **Organización Latinoamericana y Caribeña (OLACDE)**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación.

#### POR LA COMISIÓN:

  
**AMÍLCAR ROMERO**  
Vicepresidente

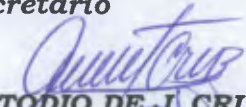
**HEINZ VIELUF CABRERA**  
Miembro

**WILTON B. GUERRERO DUMÉ**  
Miembro

  
**JOSE RAFAEL VARGAS**  
Miembro

  
**JUAN O. MERCEDES SENA**  
Presidente

  
**EUCLIDES SÁNCHEZ TAVAREZ**  
Secretario

  
**ANTODIO DE J. CRUZ TORRES**  
Miembro

**DIONIS SÁNCHEZ CARRASCO**  
Miembro

  
**RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ**  
Miembro

14 de junio de 2015  
/kf.